

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12-agosto de 2020

REF: 2020-00322-00.

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Quality Staff 1D S.A.S** en contra de **Bee Group S.A.S**, por las siguientes cantidades incorporadas en las facturas allegadas así:

FACTURA	VALOR
130	\$14´209.770
135	\$2´119.847
139	\$292.498
140	\$794.817
141	\$1´946.955
143	\$148.244
144	\$456.136
145	2´556.642
146	\$809.642
158	\$102.631
159	\$638.590
160	\$102.631
161	\$729.818
162	\$148.244
163	\$394.558
164	\$2´064.015
165	\$69´308.611
TOTAL	97´636.841

1.2.- Por los intereses moratorios sobre las sumas anteriores (1.1.), desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación y hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la una y media vez el interés bancario corriente¹ sin exceder la tasa que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

3.- Notificar al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos legales son cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.)

4.- Se le reconoce personería al abogado Javier Guillermo Navas Bautista, para que actúe como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

¹ Art. 884 C. Co

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez
(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>14</u> Hoy _____ La Sra. _____ 13- agosto de 2020  ANÁ PATRICIA MONROY ESGUERRA
--